

DWS Funds

2 Boulevard Konrad Adenauer
1115 Luxemburgo
R.C.S. Luxemburgo B 74.377
(el "fondo")

Comunicación a los accionistas

Para el fondo y sus subfondos entran en vigor las siguientes modificaciones con efecto a partir del 2 de febrero de 2026 (la "fecha de publicación de esta comunicación"):

I. Cambios generales

En el marco del proceso continuo para homogeneizar los fondos gestionados por la sociedad gestora, se ha llevado a cabo una revisión integral del folleto de venta con el fin de simplificar y hacer más preciso el lenguaje utilizado en algunas de sus partes. En particular, se han examinado y adaptado varios apartados para tener en cuenta los requisitos normativos en vigor. Con esta estructura armonizada se pretende además mejorar la legibilidad y garantizar una mayor coherencia en la documentación de todos los fondos. Las modificaciones no suponen cambio alguno en la política de inversión individual de cada uno de ellos.

II. Cambios en la parte general del folleto de venta:

1. Instrumentos de gestión de la liquidez

De conformidad con las normas de transposición de los nuevos requisitos que establece la Directiva OICVM modificada (OICVM VI), la sociedad gestora ha decidido incorporar instrumentos de gestión de la liquidez apropiados para todos los subfondos del fondo. Esta medida tiene por objetivo reforzar la gestión del riesgo de liquidez y garantizar un trato justo a todos los inversores.

Bloqueo de los reembolsos

Desde el 16 de abril de 2026 se aplicará la siguiente norma sobre el bloqueo de los reembolsos:

El fondo puede bloquear el reembolso de acciones de un subfondo durante un máximo de 15 días hábiles consecutivos cuando las solicitudes de reembolso de los accionistas en el primer día de liquidación de ese plazo de 15 días supongan, como mínimo, el 10% del valor liquidativo (umbral). En caso de que se alcance o se supere ese umbral, el fondo decidirá, a su exclusivo criterio, si quiere bloquear los reembolsos ese primer día de liquidación. Si decide hacerlo, tiene la potestad de mantener el bloqueo, tomando diariamente una decisión discrecional al respecto, durante, como máximo, los 14 días inmediatamente posteriores. Una decisión de este tipo puede tomarse cuando la situación de liquidez del subfondo en cuestión haga que las solicitudes de reembolso ya no puedan ejecutarse en interés de todos los accionistas. Esa situación puede darse, por ejemplo, si se produce un empeoramiento de la liquidez de los activos financieros del subfondo a raíz de cambios políticos, económicos o de otro tipo en el mercado, de modo que deje de ser suficiente para atender íntegramente las solicitudes de reembolso correspondientes al día de liquidación. En tal caso, el bloqueo de los reembolsos puede considerarse una medida menos restrictiva que su suspensión.

Si el fondo decide bloquear los reembolsos de un subfondo, solo podrá reembolsar parte de las acciones al precio de reembolso vigente el día de liquidación. Para el resto, decaerá la obligación de reembolso. Esto significa que cada orden de reembolso solo podrá ejecutarse proporcionalmente conforme al porcentaje que determine el fondo.

Este porcentaje se calculará en interés de los accionistas a partir de la liquidez disponible y de la cuantía total de las órdenes en el día de liquidación correspondiente. El volumen de liquidez disponible depende fundamentalmente de las condiciones del mercado en ese momento.

El porcentaje determina la parte de cada orden de reembolso que puede abonarse el día de liquidación. El fondo no retomará más adelante la parte no ejecutada de la orden (orden restante), sino que esta caducará (enfoque proporcional con caducidad de la orden restante).

El fondo decidirá todos los días de valoración si bloquea los reembolsos y, de hacerlo, el porcentaje en que lo hará. El fondo puede bloquear los reembolsos, como máximo, durante 15 días consecutivos. Lo anterior no afectará a la posibilidad de suspender los reembolsos.

El fondo publicará sin dilación en su página web información sobre los posibles bloqueos del reembolso de acciones y sobre su cancelación.

El precio de reembolso se corresponde con el valor liquidativo por acción calculado ese día, menos las comisiones de reembolso que puedan resultar aplicables. Los reembolsos también pueden llevarse a cabo a través de intermediarios (por ejemplo, la entidad depositaria), lo que puede ocasionar otros gastos a los accionistas.

Ajuste del valor liquidativo (swing pricing)

A partir de la entrada en vigor, el fondo podrá aplicar a todos sus subfondos el mecanismo de ajuste del valor liquidativo

El ajuste del valor liquidativo (swing pricing) es un mecanismo utilizado para proteger a los accionistas del efecto negativo de los costes de negociación originados por la actividad de suscripción y reembolso. Las suscripciones y reembolsos de gran cuantía en un subfondo pueden acarrear una reducción de su patrimonio de inversión, dado que el valor liquidativo puede no reflejar todos los costes de negociación y demás gastos ocasionados en caso de que el gestor del fondo se vea obligado a comprar o vender valores para gestionar importantes flujos de entrada o salida en el subfondo. Además de estos costes, unos elevados volúmenes de órdenes pueden dar lugar a precios de mercado considerablemente por encima o por debajo de los que regirían en circunstancias normales. Es posible adoptar un ajuste parcial del valor liquidativo para compensar los costes de negociación y demás gastos en caso de que los flujos de entrada o salida mencionados tengan un impacto sustancial en el subfondo.

La sociedad gestora determinará umbrales para la aplicación de este mecanismo según las condiciones actuales del mercado y considerando la liquidez del mercado y los costes estimados de la dilución, entre otras cuestiones. El ajuste en sí se iniciará de forma automática en función de dichos umbrales. Si los flujos netos de entrada o salida traspasan el umbral de ajuste, el valor liquidativo se corregirá al alza en caso de grandes flujos netos de entrada en el subfondo y a la baja cuando estos sean de salida. Esta variación se aplicará por igual a todas las suscripciones y los reembolsos de ese día de negociación.

La sociedad gestora ha creado un comité específico dedicado al ajuste del valor liquidativo (swing pricing), que será quien determine los factores de fluctuación aplicables a cada uno de los subfondos. Estos factores servirán para graduar el alcance del ajuste sobre el valor de inventario neto.

El comité tendrá en cuenta, en particular, los siguientes factores:

- a) El diferencial entre el precio de compra y de venta (componente de coste fijo).
- b) El impacto de mercado (el impacto de las transacciones sobre el precio).
- c) Costes adicionales originados por la actividad de negociación para las inversiones.

Los factores de fluctuación, las decisiones operativas relacionadas con el mecanismo de ajuste del valor liquidativo —incluidos los umbrales—, la dimensión del ajuste y el grupo de subfondos afectados se revisan periódicamente.

El ajuste provocado por este mecanismo, en situaciones normales de mercado, no superará el 2% del valor liquidativo original. Puede consultarse a la sociedad gestora el ajuste en el valor de inventario neto. En situaciones de mercado con una iliquidez extrema, la sociedad gestora puede aumentar el ajuste por encima del 2% del valor liquidativo original a fin de proteger los intereses de los accionistas. En tal caso, se publicará un aviso sobre el incremento en la página web de la sociedad gestora www.dws.com/fundinformation.

Dado que este mecanismo únicamente se aplicará en caso de que se produzcan flujos de entrada y salida significativos y no tiene efectos sobre volúmenes ordinarios, se presupone que el ajuste del valor de inventario neto solo se efectuará de forma ocasional. En caso de que el subfondo tenga comisión de rendimiento, esta se calculará sobre el valor liquidativo sin ajustar.

Este mecanismo puede aplicarse en todos los subfondos. En caso de que su utilización se contemple para determinados subfondos, este hecho se señalará en la parte especial del folleto de venta. Si el mecanismo de ajuste del valor liquidativo se llega a introducir para un subfondo en concreto, aparecerá publicado en la sección sobre los datos del fondo de la página web de la sociedad gestora www.dws.com/fundinformation.

2. Cambio de fecha de la Junta General anual

La Junta General anual del fondo se celebrará **en adelante el tercer miércoles de abril de cada año a las 17:00 h (CET)**. En caso de que el tercer miércoles de abril de algún año fuera festivo, la Junta General de Accionistas tendrá lugar el siguiente día hábil bancario.

III. Cambios en la parte especial del folleto de venta

Para el subfondo **DWS Funds ESG-Garant**

Para el subfondo se ha incorporado un límite máximo a la posibilidad de invertir en determinados valores de renta fija. Con ello se busca limitar el riesgo de concentración y garantizar una estructura de cartera equilibrada.

A partir de la fecha de la entrada en vigor

“Está permitido invertir hasta un 10% del patrimonio neto del subfondo en valores que no cuenten con una calificación grado de inversión. El subfondo no invertirá en valores en dificultades. Un máximo del

5% del patrimonio neto del subfondo podrá invertirse en valores sin calificación crediticia. Si posteriormente se dejaran de cumplir los límites indicados, el subfondo tendrá que subsanar el incumplimiento en un plazo de nueve meses”.

En este subfondo se ha modificado la composición de la referencia de riesgo. El objetivo de este cambio es reflejar adecuadamente la estructura actual y la evolución de la cartera y garantizar que la referencia siga siendo una representación acertada del universo y la estrategia de inversión de los dos subfondos.

Subfondo	Antes de la fecha de la entrada en vigor	A partir de la fecha de la entrada en vigor
DWS Funds ESG-Garant	EURIBOR a 1M (20%) y MSCI World (80%) en EUR	EURIBOR a 1M (40%) en EUR e índice MSCI World Minimum Volatility (60%) en EUR (optimizado)

OBSERVACIONES

Se recomienda a los accionistas que soliciten la versión actualizada del folleto de venta y los correspondientes documentos de datos fundamentales disponibles a partir de la fecha de entrada en vigor. Estos documentos, así como los informes anual y semestral y la demás documentación de venta, pueden obtenerse de forma gratuita en la sociedad gestora y en las oficinas de caja e información mencionadas, en su caso, en el folleto de venta. Estos documentos también están disponibles en la página web www.dws.com/fundinformation.

Los accionistas que no estén conformes con los cambios mencionados pueden devolver sus acciones de forma gratuita en el plazo de un mes tras la publicación de la presente en la sociedad gestora o en las oficinas de caja mencionadas, en su caso, en el folleto de venta.

Luxemburgo, diciembre de 2025

DWS Funds